

aportados en la forma prevista en la convocatoria, con los efectos que en su caso ello haya de tener sobre la adjudicación realizada mediante el acuerdo que aquí se recurre. Sin hacer expresa mención de costas».

Cuarto.—Efectuada la retroacción de las actuaciones conforme a lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29 de noviembre de 2007 el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos informó favorablemente la propuesta de revocación del nombramiento de D. Ambrosio Villar López como titular de la concesión de la Expendeduría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Arquillos (Jaén), código polígono 230080001, y la designación de D.ª Ángela Conejero París como nueva adjudicataria.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, modificada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Real Decreto 1.199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, modificado por el Real Decreto 1/2007, de 12 de enero.

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Segundo.—A la vista de los hechos, así como de la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

1. El Comisionado para el Mercado de Tabacos, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 6.ª) ha procedido a retrotraer las actuaciones en cuanto a la evaluación de la solicitud de la interviniente en el recurso 2893/2003 en los términos indicados en la Sentencia de 1 de septiembre de 2004.

2. En cumplimiento de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en su reunión del 29 de noviembre de 2007, emite informe favorable en la relación a las siguientes propuestas:

a) Revocación de la designación de D. Ambrosio Villar López como titular de la concesión de la Expendeduría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Arquillos (Jaén).

b) Designación de D.ª Ángela Conejero París como nueva titular de la concesión de la Expendeduría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Arquillos (Jaén).

Resolución

1. Revocar la designación de D. Ambrosio Villar López como titular de la concesión de la Expendeduría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Arquillos (Jaén), código polígono 230080001.

2. Designar a D.ª Ángela Conejero París como nueva adjudicataria de la concesión de la Expendeduría de carácter complementario de Tabaco y Timbre sita en el Polígono de Arquillos (Jaén), código polígono 230080001.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

76.301/07. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica una resolución administrativa al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Luis Mariano Almansa Cano.**

Hago saber: Que por este anuncio se notifica al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía Don Luis Mariano Almansa Cano (DNI 33.521.351-R) que el Director General de la Policía y de la Guardia Civil ha dictado resolución, de fecha 20 de noviembre de 2007, en relación con un expediente declarativo de pago indebido que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido y, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerda: Declarar que D. Luis Mariano Almansa Cano (DNI 33.521.351-R), ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de tres mil ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (3.895,87 €), en concepto de retribuciones básicas y complementarias durante el período comprendido entre el 27 de abril de 2002 y el 2 de enero de 2003 en el que estuvo suspenso de funciones, así como, durante el período comprendido entre el 27 y el 30 de junio de 2007; es decir, a partir de la fecha de efectos de la sanción impuesta; con la consecuente obligación de restitución de esta cantidad mediante ingreso en la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de su domicilio, y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, informándole que este Centro Directivo lo comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda competente en el plazo máximo de diez días previsto en el Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2005 sobre reintegros de pagos indebidos, (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2005), contados a partir de la notificación de la presente resolución con el fin de que esta pueda efectuar el registro contable del derecho y su cobro en período voluntario. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.—Firmado y rubricado.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El interesado podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

MINISTERIO DE FOMENTO

75.951/07. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la Empresa «Comercial Eléctrica Onubense, Sociedad Anónima» de una concesión administrativa en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.**

D. Juan Carlos García Infante, en nombre y representación de «Comercial Eléctrica Onubense, Sociedad Anónima», ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva la ampliación de la concesión Administrativa de su titularidad para ocupar 4.792 metros cuadrados adicionales de dominio público con destino a la construcción e instalación de equipos electrónicos y electromecánicos y a la comercialización de materiales vinculados preferentemente con el sector industrial y naval en el Polígono Pesquero Norte de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Huelva, 4 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

76.001/07. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la solicitud presentada por Bergé Marítima, S.A. para la modificación sustancial de la concesión administrativa de «Naves de almacenamiento (12.000 m² y 6.000 m²). Proyecto de ejecución. Puerto de Tarragona, ampliación muelle de Aragón» mediante absorción a la concesión de la autorización de fecha 20 de septiembre de 2006 de instalación de dos básculas y una caseta conforme al «Proyecto técnico para ejecución de caseta para báscula» y con una superficie a legalizar aproximada de 3.046 m².**

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una modificación concesional sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la empresa Bergé Marítima, S.A., con el objeto de obtener una modificación concesional administrativa sobre dominio público portuario.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de la modificación de la concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en la primera planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 5 de diciembre de 2007.—Josep A. Burgasé Rabinad, Presidente.